

EL TRIBUNAL SUPREMO ANULA LA APORTACIÓN OBLIGATORIA DE LOS TRABAJADORES A LA FUNDACIÓN LABORAL DE HOSTELERÍA

En el IV Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el Sector de Hostelería IV ALEH, se había incorporado en 2013 la financiación de la Fundación Laboral Hostelería y Turismo mediante aportaciones a cargo de empresa y trabajador/a incluidos en el ámbito de su aplicación, con una cuantía del 0.10% de la base de cotización para cada uno de ellos.

Este acuerdo tiene naturaleza de convenio estatutario, es de aplicación en todo el territorio español y afecta a todas las empresas y trabajadores/as del sector de hostelería, en el que se incluyen todas las actividades enumeradas en su ámbito funcional.

La Dirección General de Empleo del MEYSS instó a las partes firmantes a que suprimieran del texto del convenio la obligación de aportación por los trabajadores del sector, considerando que la misma era contraria a Derecho. Toda vez que no se llevó a cabo la modificación propuesta, el MEYSS inició un procedimiento de oficio en impugnación de ese particular ante la Audiencia Nacional, que desestimó la demanda.

Ante esta situación, en el V ALEH suscrito para los años 2015 a 2019, se dejó en suspenso la previsión sobre el sistema de

financiación de la fundación en cuando a las aportaciones, en tanto se resolviera el recurso de casación contra la sentencia de la Audiencia Nacional (apartado 4 de la D. A. Única).

El Tribunal Supremo ha dictado sentencia estimatoria en fecha 30/06/2016 (Rec. Núm. 17/2015), declarando, en síntesis, que no se puede imponer a los trabajadores afectados por el acuerdo estatal la obligación de hacer aportaciones económicas a la Fundación Laboral porque éstas han de ser voluntarias (tratándose de una fundación), y no existe precepto legal alguno que autorice esa detracción salarial *“periódica y concreta”* decidida en el seno de la negociación colectiva, ni cuenta con el consentimiento expreso individual de cada afectado.

En definitiva, declarada judicialmente la ilegalidad de la aportación obrera acordada, sin que se haya debatido sobre la patronal, serán los negociadores del Acuerdo Estatal los que decidan si va a haber aportaciones por las empresas y determinen cuáles serán.

SERPyme // 02.08.2016

(Todas las noticias publicadas en esta pagina son de elaboración propia. Queda prohibida su copia o difusión sin permiso expreso de los autores)